

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.229

Miércoles 20 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2687109

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP78298/25S-SP78302

Se han recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones solicitudes, presentadas por la empresa CLARO CHILE SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 179, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Para el ingreso Subtel N° 78.298/2025: Instalar, operar y explotar cinco (5) radioenlaces, en la Región Metropolitana de Santiago, según se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapa
			Lat. A			Long. A								
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. B			Long. B			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapa
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.						
Lira (Matta - Lira)	Av. Matta N° 407	Santiago	33	27	23	70	38	14	39.410,00	40,3	56M0D7WEN	0,158	V/H	1
Ñuble	Manuel Antonio Tocornal N°2202	Santiago	33	28	24	70	38	01	38.150,00	40,3				
San Pedro	Cerro Los Guindos S/N	San Pedro	33	53	25	71	25	17	14.893,00	41,1	56M0D7WEN	0,251	V/H	2
Mandinga (Alt. B)	Ruta G-60, Km 18.5, Cerro Sector Popeta	Melipilla	33	49	46	71	19	15	15.313,00	41,1				
Las Condes Charles Hamilton (Alt. B)	San José de la Sierra N° 1185	Las Condes	33	22	44	70	29	43	21.483,00	40,7	56M0D7WEN	0,251	V	3
Cerro Calán POP BTS (Alt. A)	Camino Observatorio N° 1515	Las Condes	33	23	51	70	32	13	22.683,00	35,6				
Chiñihue	Av. Los Libertadores N° 44180 (Parcela 2, Fundo El Arroyo, Sector Chiñihue)	El Monte	33	41	29,22	71	04	36,17	15.313,00	41,1	56M0D7WEN	0,501	V	4
Cerro Cementerio	Cerro Cementerio	Melipilla	33	41	59	71	14	02	14.893,00	41,1				
Sol de Talagante	Lotes 3 y 4 de la Subdivisión de la Parcela 31 de la Colonia San Francisco de Paula	Talagante	33	41	58	70	58	22	39.018,00	40,3	56M0D7WEN	0,2	V	5
Puntilla de San Antonio	Carretera San Antonio S/N°	Isla de Maipo	33	43	34	71	00	06	37.758,00	40,3				

V/H: Polarización cruzada.

V: Polarización vertical.

CVE 2687109

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

1.1. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 5	1 mes	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

2. Para el ingreso Subtel N° 78.302/2025: Instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, en la Región del Biobío, según se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapa
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Gr.	Min.	Seg.	Gr.	Min.	Seg.						
Villa Todos Los Santos	Los Castaños 1385	Villarrica	39	17	20	72	14	13	21.833,00	40,6	56M0D7W	0,1	V/H	1
Villarrica (La Rouse)	Ruta Freire-Villarrica, Sector Coyahue	Villarrica	39	15	29,4	72	13	51	23.033,00	40,6				

V/H: Polarización cruzada.

1.2. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 mes	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, esta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.